



Documento:	EDICTO TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO 1 PLAZA DE TAG
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente N°:	12940/2022
Servicio:	TRIBUNAL CALIFICADOR

EDICTO

RESULTADO DE LA BAREMACIÓN DE MERITOS DE LA FASE DE CONCURSO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022)

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de **1 Plaza de Técnico de Administración General** vacante en la plantilla de personal, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y cuyas Bases Generales que han de regular los procesos selectivos han sido publicadas en el BORM número 183 de 9 de agosto, las Bases Específicas han sido publicadas en el BORM número 263 de 14 noviembre de 2022 y un extracto de la convocatoria ha sido publicada en el BOE número 279, de 21 de noviembre de 2022, se ha constituido a las 10:15 horas del día 24 de mayo de 2023 y ha procedido a la valoración de los documentos justificativos de méritos y experiencia, con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA (Máx. 45 puntos)			OTROS MÉRITOS (Máx. 5 puntos)	TOTAL PUNTOS
	Ayto. Los Alcázares	Otras AA.PP.	Total Experiencia		
CEREZO GALVEZ MARÍA DE LOS ANGELES	0	0	0	2	2
CEREZUELA ESPINOSA GEMA	0	0	0	0	0
COS PEREZ SUSANA	0	0	0	5	5
DÍAZ BAEZA INÉS	0	0	0	5	5
FRANCES GÓMEZ JUANA MARÍA	45	0	45	5	50
GARCÍA CONTRERAS JAVIER SANTIAGO	0	2,94	2,94	5	7,94
GARCÍA MUÑOZ GUSTAVO JOSÉ	0	0	0	5	5
GONZÁLEZ MARTÍNEZ ADELAIDA	0	6,02	6,02	5	11,02
MORENO ROBLES ANA ROSARIO	0	0,14	0,14	3,5	3,64
PALAO LOZANO SALVADORA	0	0	0	4,5	4,5
PÉREZ GÁLVEZ CARMEN PURIFICACIÓN	0	0	0	0,75	0,75
RUIZ HERNANDEZ BELÉN	0	0	0	5	5
VALVERDE SÁNCHEZ MARÍA JOSEFA	7,14	0	7,14	5	12,14
VERA MARTÍNEZ MARÍA JOSÉ	0	0	0	0	0
VILCHES AVILÉS MARÍA INMACULADA	25,62	0	25,62	1,5	27,12

En relación a las puntuaciones asignadas por el Tribunal calificador a los distintos aspirantes, de forma general, se procede a dejar constancia de los siguientes criterios aplicados:

- Experiencia: De conformidad con el contenido de la Base Específica Séptima.1 de la convocatoria publicada en el BORM n.º 263, de 14 de noviembre, no se ha valorado la experiencia de los aspirantes que no han acreditado el tiempo de servicio mediante aportación de certificación de la Administración Pública. Excluyéndose igualmente de valoración los períodos de prácticas formativas.

- Otros méritos: De conformidad con el contenido de la Base Específica Séptima.2 de la convocatoria publicada en el BORM n.º 263, de 14 de noviembre, no se han valorado los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por entidades privadas, ni aquéllos que no alcanzaban un mínimo de 30 horas o no incluían referencia al número total de horas impartidas.

Y de forma concreta, también se procede a dejar constancia de las siguientes cuestiones relativas a méritos específicos presentados por los aspirantes:

- D.ª Gema Cerezuela Espinosa: No se valora el master alegado por indicarse en la justificación aportada que se trata de "Documento informativo. Sin validez oficial".
- D.ª Susana Cos Pérez: No se valora la experiencia alegada al resultar confuso el certificado aportado, donde se indica como nivel de proporcionalidad "A-21".
- D. Javier Santiago García Contreras: No se valora la experiencia alegada como Interventor interino al no pertenecer el puesto a la misma escala, grupo y subgrupo de la plaza convocada.
- D.ª Belén Ruíz Hernández: No se valora la experiencia alegada como Letrada de la Administración de Justicia al no pertenecer el puesto a la misma escala, grupo y subgrupo de la plaza convocada.
- D.ª María José Vera Martínez: No se valora la experiencia alegada en el escrito presentado en fecha 22 de mayo de 2023 al no pertenecer el puesto identificado en el certificado a la escala, grupo y subgrupo de la plaza convocada.

Al apreciarse empate en la puntuación final de varios aspirantes y estar prevista en la Base Específica Undécima de la convocatoria la creación de una bolsa de trabajo, resulta necesario proceder al desempate de dichos aspirantes para determinar el orden de eventuales llamamientos. A este respecto, se indican los siguientes criterios de desempate en la Base General Séptima publicada en el BORM n.º 183, de 9 de agosto de 2022:

"1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparezcan regulados en el baremo establecido en las Bases específicas.

2. Si persiste el empate, se realizará una entrevista relativa al desempeño profesional llevado a cabo por el aspirante en las distintas administraciones públicas y tareas realizadas, cuya puntuación será de 0 a 10 puntos. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos, con el mismo contenido para todos los aspirantes".

Sin embargo, ninguno de los anteriores criterios previstos en las bases resulta adecuados para el desempate de los aspirantes por los siguientes motivos: i) todos los aspirantes con puntuación han quedado empatados en el mismo apartado del baremo de méritos; y ii) la entrevista ha de versar sobre el "*desempeño profesional llevado a cabo por el aspirante en las distintas administraciones públicas y tareas realizadas*", sin que ninguno de los aspirantes empatados haya obtenido puntuación respecto a experiencia en atención al baremo de méritos incluido en la convocatoria.

En consecuencia, al amparo de la previsión establecida en la Base General Undécima publicada en el BORM n.º 183, de 9 de agosto de 2022, por la que se faculta al Tribunal calificarlo para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento selectivo en todo lo no previsto en las bases genéricas y específicas, se estima oportuno que el desempate de aspirantes se lleve a cabo mediante sorteo público.

A la vista de las anteriores actuaciones y consideraciones, por unanimidad de los miembros del Tribunal calificador se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Calificar a los aspirantes del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Administración General incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 del Ayto. de Los Alcázares con las siguientes puntuaciones:



20147179001206900727065050020m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validador/ocfindex.jsp?entidad=30902>

APellidos y nombre	Puntuación total
FRANCES GÓMEZ, JUANA MARÍA	50
VILCHES AVILÉS, MARÍA INMACULADA	27,12
VALVERDE SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	12,14
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ADELAIDA	11,02
GARCÍA CONTRERAS, JAVIER SANTIAGO	7,94
COS PEREZ, SUSANA	5
DÍAZ BAEZA, INÉS	5
GARCÍA MUÑOZ, GUSTAVO JOSÉ	5
RUIZ HERNANDEZ, BELÉN	5
PALAO LOZANO, SALVADORA	4,5
MORENO ROBLES, ANA ROSARIO	3,64
CEREZO GALVEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	2
PÉREZ GÁLVEZ, CARMEN PURIFICACIÓN	0,75
CEREZUELA ESPINOSA, GEMA	0
VERA MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	0

Segundo.- Realizar **sorteo público** para determinar el orden de los aspirantes empatados en puntuación en la bolsa de trabajo resultante de la tramitación del procedimiento selectivo. Dicho sorteo se llevará a cabo el próximo **1 de junio de 2023**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la 4ª Planta del Edificio principal del Ayto. de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad, n.º 50, de Los Alcázares.

Lo que se hace público mediante inserción del correspondiente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y en la página web municipal, www.losalcázares.es en el apartado empleo público.

Documento firmado digitalmente por el Presidente del Tribunal Calificador, en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica <https://sede.losalcázares.regiondemurcia.es/validador/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:

JOAQUIN MARCELINO SAN NICOLAS GRIÑAN

Fecha/hora:

29/05/2023 08:37